



**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 418

ARICA, 27 MAR 2013

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1816 de fecha 26 de octubre de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Cultural Social Deportivo Akua, para la ejecución del proyecto denominado "Surf Integral Akua – Aldea SOS Comprometidos con el Deporte y la Salud".
2. Memorándum N° 17 de fecha 25 de marzo de 2013 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 26 de marzo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Cultural Social Deportivo Akua, para la ejecución del proyecto denominado "Surf Integral Akua – Aldea Sos Comprometidos con el Deporte y la Salud".
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 26 de Marzo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Cultural Social Deportivo Akua, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CLUB CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO AKUA**

En Arica, 27 de Marzo del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890-7, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el **CLUB CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO AKUA**, RÚT N° 65.968.010-6, representada por don Renee Voldman, Cédula Nacional de Identidad N° 14.495.511-0, ambos domiciliados para estos efectos en Raúl Pey N° 3165, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 26 de Octubre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1816, de fecha 16/10/2012, para la ejecución del proyecto: "**Surf Integral Akua – Aldea SOS Comprometidos con el Deporte y la Salud**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Deportivas y Recreativas, según Certificado N° 381/2012, de fecha 08/10/2012 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula TERCERA, conforme al siguiente tenor:

**Donde dice:** El aporte total del F.N.D.R. 2% Deporte de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de **\$5.000.000**, aportados por el **Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2012**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$5.000.000**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo **24.01.003 Actividades Deportivas y Recreativas**, del FNDR Presupuesto Regional año 2012.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
HONORARIOS	2.304.000
TROFEOS, MEDALLAS Y DIPLOMAS	354.000
EQUIPAMIENTO	0
PASAJES. ALIMENTACION, ALOJAMIENTO	2.000.000
DIFUSION	150.000
GASTOS OPERACIONALES	192.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000</b>

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.
3. Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**Debe decir:** El aporte total del F.N.D.R. 2% Deporte de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de **\$5.000.000**, aportados por el **Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2012**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$5.000.000**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo **24.01.003 Actividades Deportivas y Recreativas**, del FNDR Presupuesto Regional año 2012.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
HONORARIOS	2.304.000
TROFEOS, MEDALLAS Y DIPLOMAS	354.000
EQUIPAMIENTO	2.000.000
PASAJES. ALIMENTACION, ALOJAMIENTO	0
DIFUSION	150.000
GASTOS OPERACIONALES	192.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000</b>

1. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.
2. Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

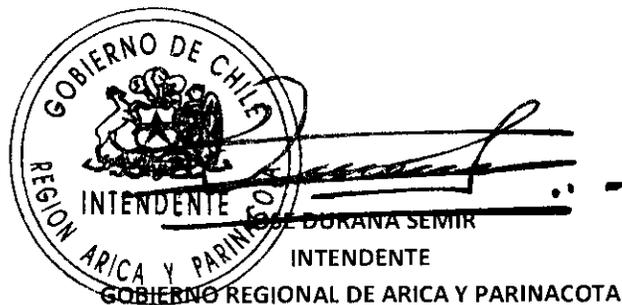
**CUARTO:** La personería de don **José Durana Semir** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de don Renee Voldman para representar y actuar a nombre de su representada consta en Certificado N° 2086, de fecha 21/08/2012, emitida por la Municipalidad de Arica.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Club Cultural Social Deportivo Akua y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); RENEE VOLDMAN, 14.495.511-0, CLUB CULTURAL DEPORTIVO AKUA (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS/jmg".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



MPS/jmg

**DISTRIBUCION:**

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes